

PLAN DE INCLUSIÓN

2024

1. IDENTIFICACIÓN

INSTITUCIÓN	Instituto Claret de Temuco.
RBD	5654
PLAN	Plan de Inclusión.
LEY	<p>Ley 20.845 – Ley Inclusión Escolar.</p> <p>Ley 20.201 – Regula Subvención a estudiantes conNEE.</p> <p>Ley 20.609 – Ley Antidiscriminación.</p> <p>Ley 20.422 – Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social.</p> <p>Ley 21.303 – Modifica artículo 5 ley 20.244 (uso obligatorio lengua de señas)</p> <p>Ley 16.744 – Decreto 67 de evaluación</p> <p>Ley 21.545 – Protección de los derechos de las personas con TEA en el ámbito social, de salud y educación</p> <p>Ley 21.120 – Protección al derecho e identidad de género</p>
AÑO	2024
VISIÓN	Desarrollar en cada uno de los integrantes del Instituto Claret los valores necesarios para alcanzar la plenitud de vida, teniendo como fuente el Evangelio de Jesús y el carisma claretiano; priorizando en su formación la necesidad de crear una sociedad más justa y solidaria.
MISIÓN	La educación claretiana se focaliza en entregar una formación integral en espiritualidad y valores, con las competencias necesarias para participar de la sociedad del conocimiento en un mundo interconectado, potenciando las capacidades de cada estudiante de la comunidad educativa.
METAS	<p>Área Académica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el 90% de las y los estudiantes logren el porcentaje mínimo de asistencia requerido para ser promovidos. 2. Que el 95% de las y los estudiantes aprueben las asignaturas requeridas para ser promovidos de curso. <p>Área Clima Escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Que el 100% de los objetivos del Plan de gestión de la convivencia escolar se ejecute oportunamente. 4. Que el 90% de la comunidad educativa se involucre y participe de las acciones para mejora de la convivencia escolar.

	<p>Área Pastoral:</p> <ol style="list-style-type: none">5. Que el 100% de los estamentos de la comunidad educativa participen de las vivencias espirituales carismáticas claretianas, a partir de los lineamientos que emanan desde la Provincia San José del Sur.6. Que el 100% de los Educadores Claretianos reciban formación en a los sellos y carisma Claretiano. <p>Área Vinculación con la Familia:</p> <ol style="list-style-type: none">7. Que el 95 % de padres y apoderados asistan a instancias de encuentros y reuniones grupales e individuales convocadas por el establecimiento.8. Que el 80% de las actividades organizadas por el colegio considere la participación activa de las familias.
--	--

1. INTRODUCCIÓN

Este plan es un documento institucional que tiene como propósito favorecer la inclusión educativa a través de orientaciones que promuevan la incorporación de acciones de apoyo a la misma en los diferentes instrumentos de gestión que ya existen en el establecimiento tales como: PEI, Convivencia Escolar, Reglamento de evaluación y promoción, entre otros.

En la actualidad, la conversación sobre las desigualdades y la exclusión en educación se ha ido desplazando desde un polo centrado en el modelo de integración a uno fundado en el enfoque inclusivo; aunque ambos enfoques apuntan a generar mayor equidad y justicia social mediante el dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, igualmente existen diferencias desde el enfoque o punto de vista con que son abordadas. Según el modelo de integración, el foco de atención es la o el estudiante en su proceso de adaptación a la institución escolar, sin embargo, desde un enfoque inclusivo no es el estudiante el que se debe adaptar, sino que el contexto a éste.

Una adecuada comprensión del enfoque inclusivo permite perfilar un horizonte de transformación de la institución educativa y de las relaciones pedagógicas que se dan en su interior. No obstante, a pesar

de aquello, aún es necesario incorporar elementos de referencia que permitan diseñar caminos concretos y estrategias de cambio educativos en la dirección propuesta.

1. LEGISLACIÓN

La ley de inclusión escolar (20.845), complementa y promueve una serie de regulaciones y medidas destinadas a implementar programas especiales de apoyo a estudiantes que presenten bajo rendimiento académico, que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, responsabilizando activamente a los establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, considerando a todos los integrantes de la comunidad escolar y entendiendo necesidad educativa especial (NEE) como cualquier dificultad de acceso al currículum general, de acuerdo a las características y al contexto sociocultural en que se desenvuelven los estudiantes y sus familias.

Por otra parte, la existencia de decretos y leyes que dan sustento a la Ley de Inclusión y a este plan de inclusión institucional son: Decreto Supremo N° 170/2009, proceso a través del cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.201/2007 respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos estudiantes que presentan NEE de carácter transitoria, que reúnan las condiciones para participar en un Programa de Integración Escolar y que accedan a la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio y permanente. No obstante, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, desde una mirada inclusiva, se hace necesario complementar y abordar el decreto N° 83 (hasta 6° básico) del 31 de enero de 2015, el que orienta respecto a que el estudiante tenga acceso al currículo mediante adecuaciones para lograr los aprendizajes básicos imprescindibles para cada uno de ellos y ellas. Ley N° 20.422/2010 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Es su párrafo 2° artículo 34 al 42 aborda el tema de la Educación y de la Inclusión Escolar.

Por otra parte, se debe ampliar la mirada de la inclusión mucho más allá de las NEE, ya que todas las personas tenemos el derecho inherente a ser aceptados y valorados de acuerdo a nuestras características, talentos, origen y opciones personales. Es por esto, que la ampliación de este documento, pretende dar cuenta de los compromisos asumidos como institución confesional Católica, en el sentido extenso de considerar a cada uno de nosotros como hermanos en comunidad fraterna y que de acuerdo a las palabras de nuestro fundador San Antonio María Claret “Que buscando siempre tu voluntad trabajemos generosamente por ganar nuevos hermanos”, abramos nuestro corazón a acoger a todos y a todas sin distinción, reflejando el tierno amor del corazón de nuestra Madre María a toda la comunidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Gestionar y promover el desarrollo de procesos inclusivos transversales desde los distintos estamentos del establecimiento, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa del Instituto Claret.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incorporar elementos de referencia institucional, que permitan diseñar caminos concretos de cambio hacia la inclusión educativa.
2. Implementar las normativas vigentes de inclusión a través de acciones concretas, que evidencien concretamente el compromiso institucional con la inclusión y que amplíen la mirada de la comunidad educativa.
3. Implementar acciones que permitan avanzar hacia una cultura inclusiva, con todos los actores de la comunidad educativa.
4. Fomentar los valores de respeto e inclusión hacia la diversidad y la empatía en cada una de las actividades realizadas en el Instituto Claret.

6. TABLA DE ACCIONES

ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLES	INDICADORES DE EVALUACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS
1.Sensibilizar y reforzar los conceptos asociados a Inclusión, mediante acciones concretas para la comunidad educativa.	Marzo - abril	PIE, Convivencia Escolar, ETP, Departamentos, entre otros.	Estamentos participantes de las diversas actividades Registro de acciones ejecutadas	Material de apoyo Página Web institucional. RRSS institucionales	Insumos gráficos Insumos tecnológicos Material fungible
2.Implementar acciones formativas y reflexivas entre distintos estamentos de la comunidad educativa, a través de actividades tales como talleres, socialización de información de forma escrita y en plataformas remotas, entre otros.	Marzo – diciembre	Pastoral, PIE, Convivencia Escolar, ETP, Departamentos, niveles, CCAA, CGPA.	Registro de Acciones ejecutadas Registro de participantes de diversos estamentos	Planificaciones de talleres Material utilizado (muestra) Material gráfico y digital	Insumos gráficos Insumos tecnológicos Material fungible

3. Gestionar y promover el uso de la Lengua de señas en distintos estamentos a través de capacitaciones externas o internas (ley 21.303/2021), además de indicaciones graficas eventuales.	Marzo - diciembre	Equipo directivo	Participantes del taller	Listado de participantes Factura. Certificados.	Insumos gráficos Insumos tecnológicos Material fungible Recurso humano Colaciones Capacitación
4. Accesibilidad al currículum para todos los estudiantes, a través de la utilización de estrategias inclusivas en el aula.	Marzo - diciembre	UTP – ETP - PIE.	Evidencia muestral de Planificaciones e instrumentos de evaluación con adecuación curricular	Registro implementación en plataforma, evidencias de material utilizado.	Insumos tecnológicos Material fungible Material pedagógico
5. Realizar talleres y charlas a la comunidad educativa, acerca de temas atinentes a sus requerimientos.	Mayo a noviembre	UTP, Equipo PIE, Convivencia escolar (según corresponda)	Participantes en los talleres.	Acta, evidencias fotográficas, entre otros.	Insumos tecnológicos Material fungible Colaciones
6 Día Nacional de la Inclusión Social y la No Discriminación.	3 de diciembre	Equipo de gestión, Pastoral, ETP Convivencia Escolar y PIE.	Evaluación formativa de la actividad	Productos, evidencias fotográficas, publicación página web, entre otros	Insumos tecnológicos Material fungible Recursos pedagógicos

